

INFORME DE SECRETARÍA. Manizales, Caldas, agosto 02 de 2022.

A despacho de la señora Juez, informando que el abogado ALEXANDER OCAMPO DÍAZ, quien obra en nombre propio y como Apoderado Judicial de las señoras DIANA GLADYS DÍAZ VÁLDES y MONICA OCAMPO DÍAZ, presentó objeción al trabajo de partición, presentado por el partidor designado.

A despacho para resolver.

WILLIAM GIOVANNY DELGADO BASTIDAS
OF. MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dos de agosto de dos mil veintidós

PROCESO	SUCESIÓN INTESTADA
RADICACIÓN	170014003007-2019-00658-00
INTERESADOS	CAROLINA OCAMPO NARVAEZ Y OTROS
CAUSANTE	JAIME OCAMPO TRUJILLO

De conformidad con los numerales 3 y 4 del artículo 509 del CGP y en concordancia con el inciso tercero del artículo 129 Ibidem, se corre traslado a las partes por el termino de tres días para los fines pertinentes. Una vez en firme el presente proveído, se dispondrá fecha para su evacuación.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 123 DEL 02 DE AGOSTO DE 2022</p> <p>ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO secretaria</p>

WG

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3fa0b4a17bc0e6c1c65b13c7056469730ba9cbc2f308a6b28a168adf5e9e21e**

Documento generado en 02/08/2022 03:22:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>